RESOLUCIÓN 1000.24 -128
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA IDENTIFICADO COMO INFI S.I002-2026

La **GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS "INFICALDAS"**, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y las consagradas la Ordenanza 234 de 1998, modificado por la Ordenanza 805 de 2017 y,

CONSIDERANDO:

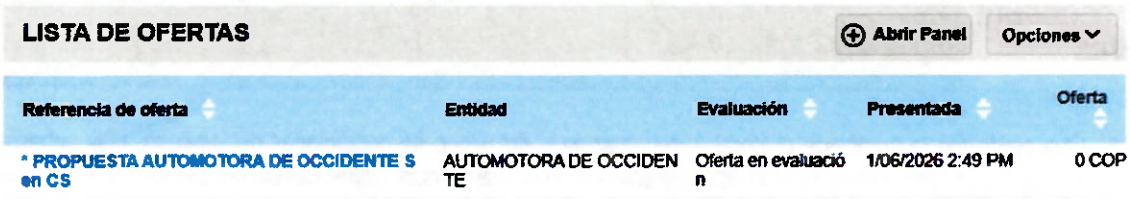
1. Que el **INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS - INFICALDAS** publicó en el SECOP II, https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones y el definitivo junto con sus anexos y apéndices y todos los documentos producidos durante el proceso INFI S.I002-2026, cuyo objeto consiste en la "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4X4 PARA RENOVACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS LABORES MISIONES DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS – INFICALDAS.".

2. Que el presupuesto oficial se estimó en trescientos setenta y dos millones noventa y nueve mil trescientos cuarenta y un pesos MCTE ($ 372.099.341), incluidos todos los impuestos, contribuciones, estampillas y la totalidad de costos directos e indirectos a que hubiere lugar.

3. Que el Instituto cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 168 del 27 de mayo de 2026, expedido por la Profesional Universitario Presupuesto de la Entidad.

4. Que INFICALDAS expidió la resolución número 1000.24-117 del veintisiete (27) de mayo de 2026, que ordenó la apertura del proceso.

5. Que, llegados el día y hora señaladas en el cronograma del proceso para el cierre del proceso, es decir, el dos (2) de junio de 2026, a las 8:00 a.m., se encontró que se presentó una (1) propuesta, como se evidencia a continuación:



LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel — Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
* PROPUESTA AUTOMOTORA DE OCCIDENTE S en CS	AUTOMOTORA DE OCCIDENTE	Oferta en evaluación	1/06/2026 2:49 PM	0 COP

6. Que de conformidad con la Resolución 1000.24-119 del dos (2) de junio de 2026, para efectos de la evaluación del presente proceso el comité evaluador estuvo conformado por:

NOMBRE	CARGO	CRITERIO A EVALUAR
Liliana Beatriz Palacios Rincón	Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	Capacidad Jurídica habilitante

RESOLUCIÓN 1000.24 -128
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA IDENTIFICADO COMO INFI S.I002-2026

Laura Vanessa Murillo Lozada	Abogada contratista apoyo Oficina Asesora Jurídica	Capacidad Jurídica habilitante
Efraín Montoya Castaño	Profesional Especializado Financiero	Capacidad financiera y organizacional
Maria Liliana López Palacio	Secretaria General	Capacidad técnica/ Experiencia Habilitante / Oferta económica

7. Que en consecuencia, se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos para la acreditación de la capacidad jurídica, financiera y habilitante dentro del proceso establecidos en el capítulo III del pliego de condiciones del proceso, concluyéndose lo siguiente:

Proponente	Capacidad jurídica	Capacidad financiera	Capacidad organizacional	Capacidad técnica/	Experiencia	Resultado parcial
AUTOMOTORA DE OCCIDENTE S EN CS	SUBSANAR	CUMPLE	CUMPLE	SUBSANAR	SUBSANAR	SUBSANAR

8. Que el día dos (2) de junio de 2026 se publicó a través de la plataforma SECOP II informe de evaluación de propuestas, concediéndose el término de traslado de tres (3) días hábiles, es decir, hasta el día cinco (5) de junio de 2026 en virtud de las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015.
9. Que vencido dicho término se encontró que el proponente **AUTOMOTORA DE OCCIDENTE S EN CS** atendió los requerimientos por parte del comité evaluador, lo que implicó una nueva verificación de la documentación presentada.
10. Que del análisis realizado por parte del comité evaluador se concluyó frente al cumplimiento de los requisito definidos para acreditar la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional del proponente, lo siguiente:

Proponente	Capacidad jurídica	Capacidad financiera	Capacidad organizacional	Capacidad técnica/	Experiencia	Resultado
AUTOMOTORA DE OCCIDENTE S EN CS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

11. Que conforme lo establece el literal A del capítulo V del pliego de condiciones del proceso "Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes y en consecuencia cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica. Si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con las especificaciones técnicas y está habilitado, la Entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior al presupuesto oficial, caso en el cual no hay lugar a subasta inversa"
12. Por lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que dentro del presente proceso de selección se recibió una única propuesta, la cual fue objeto de verificación y evaluación, evidenciándose que cumple integralmente con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones, así como con las especificaciones y exigencias contenidas en la ficha técnica, conforme al concepto emitido por la funcionaria responsable de la evaluación técnica,

se procedió con la apertura del sobre No.2 (Oferta económica), el día nueve (9) de junio de 2026 a través de la plataforma SECOP II.

13. Que el contenido de la oferta económica fue verificado por parte de la Secretaria General de INFICALDAS conforme lo establecido en Resolución 1000.24-119 del dos (2) de junio de 2026.
14. Que como resultado de dicho análisis se concluyó que la propuesta económica **CUMPLE** con las exigencias establecidas en el pliego de condiciones definitivo del proceso.
15. Que, en ese orden de ideas, el comité evaluador de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y en uso de sus facultades, una vez realizado el análisis juicioso de las propuestas presentadas en el marco de la convocatoria pública adelantada bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa identificado como INFI SI-002-2026 recomendó a la ordenadora del gasto adjudicar el presente proceso de selección a AUTOMOTORA DE OCCIDENTE S. EN C.S. con Nit. número 800.051.817-0 representado legalmente por el señor DANIEL VILLEGAS RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.088.239.815, en tanto cumple con los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros solicitados en el Pliego de Condiciones definitivos definidos para la presente convocatoria por un valor de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($371.900.000) incluidos todos los impuestos a que haya lugar
16. Que la Gerente General de INFICALDAS con fundamento en los informes de evaluación presentados por parte del comité evaluador, decidió acogerse a su recomendación
17. Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos definitivos de condiciones, INFICALDAS procede a la adjudicación del proceso selección abreviada a través de subasta inversa identificado como INFI S.I002-2026 cuyo objeto consiste en la "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4X4 PARA RENOVACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS LABORES MISIONES DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS – INFICALDAS".

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de **selección abreviada por subasta inversa identificado como INFI S.I002-2026**, cuyo objeto consiste en la "ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO TIPO CAMIONETA 4X4 PARA RENOVACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA ENTIDAD PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS LABORES MISIONES DEL INSTITUTO DE FINANCIAMIENTO, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE CALDAS – INFICALDAS." a AUTOMOTORA DE OCCIDENTE S. EN C.S. con NIT número 800.051.817-0 representado legalmente por el señor DANIEL VILLEGAS RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.088.239.815,. por valor de TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($371.900.000) incluidos todos los impuestos a que hubiere lugar

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a AUTOMOTORA DE OCCIDENTE S. EN C.S. con NIT número 800.051.817-0 representado legalmente por el señor DANIEL VILLEGAS RESTREPO, identificado con cédula de ciudadanía número 1.088.239.815, de manera electrónica, a través del SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011.

RESOLUCIÓN 1000.24 -128
POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA IDENTIFICADO COMO INFI S.I002-2026

ARTÍCULO TERCERO: Que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÌCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Manizales a los nueve (9) días del mes de junio de 2026

Amparo Sánchez Londoño
Gerente General

Proyectó: Laura Vanessa Murillo Lozada- Abogada Contratista- Apoyo Oficina Asesora Jurídica
Revisó y aprobó: Liliana Beatriz Palacios Rincón- Jefe de la Oficina Asesora Juridica